



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°005-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 14 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°026-2025-GM/MDCG, de fecha 14 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de **APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N°001-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, según documento adjunto, **OPINION LEGAL N°003-2025-OAJ-MDCG** de fecha 14 de enero del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, **INFORME N°005-2025-GAF/MDCG** de fecha 10 de enero del 2025 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la **CARTA N°001-2025-CECAS-D.L N°1057 - PRESIDENTE**, de fecha 14 de enero de 2025, de la Presidente de la Comisión, sobre la solicitud de la **APROBACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N°001-2025-MDCG NECESIDAD TRANSITORIA**, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú, establece en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía administrativa, política y económica, conforme a la modificación contenida en la Ley N°28907, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además en el artículo 2° numeral 14 que es un derecho de la persona contratar con fines lícitos siempre que no se contravenga leyes de orden público, en el artículo 41° denota que la ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en su Artículo II del título preliminar reitera que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en el artículo 9° numeral 32 que es atribución del concejo municipal aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puesto de trabajos, en el artículo 37° que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; y en el artículo 38° última parte del segundo párrafo y artículo 43° que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, el Decreto Legislativo N°1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decretos Supremo N°075-2008-PCM, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N°1057, en el que refiere en su artículo I que el contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial. Asimismo, el artículo 3 de este cuerpo de leyes, establece que es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación el cual abarca las etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato, para ello se ha formado la Comisión Especial para el Proceso de Concurso Publico CAS N°001-2024-MDCG, reconocida con la Resolución N°023-2024-MDCG/A, de esta manera otorgar legalidad a sus actos. Del mismo modo, el artículo 8 indica: (...) el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, con CARTA N°001-2025-CECAS-D.L N°1057 – PRESIDENTE de la Presidente de la COMISIÓN RESPONSABLE PARA EL PROCESO DEL CONCURSO CAS N°001-1057, de fecha 14 de enero de 2025, remite las Bases de la Convocatoria CAS N°001-2025-MDCG, NECESIDAD TRANSITORIA para su aprobación mediante acto resolutivo y consecuentemente su publicación;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°026-2025-GM/MDCG, de fecha 14 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N°001-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, según documento adjunto;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PROCESO CAS N°001-2025-MDCG, por NECESIDAD TRANSITORIA para la contratación administrativa de servicios de dos (02) Gerencias: Gerencia de Desarrollo Social y Servicios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Comunales y Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la COMISIÓN RESPONSABLE PARA EL PROCESO DEL CONCURSO CAS N°001-1057-MDCG de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Logística y Abastecimiento, a la Comisión Responsable Para El Proceso Del Concurso CAS N°001-1057-MDCG, demás órganos y Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande

<http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Logística y Abastecimiento
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG